



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

ANUNCIO

Don **ANTONIO OCAÑA BAÑOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), **HACE SABER:**

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2026, se acordó la aprobación inicial del Plan Territorial de Emergencias Locales (PTL) de Alcolea, de conformidad con el artículo 12.5 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se someten a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, y podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, el Plan se entenderá aprobado definitivamente y será remitido a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación preceptiva, conforme a la Ley 2/2002 y al Decreto 10/2020.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Alcolea, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Ocaña Baños

Código Seguro De Verificación	Jw0IcLAafiyAz1Krh0okrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	29/09/2026 11:25:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jw0IcLAafiyAz1Krh0okrA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

